



SE DEBERA ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION PARA LA INSCRIPCION:

**USO
SET**

A - Para opción 1, llenar y presentar la siguiente documentación:

- 1. Completar el Formulario "Solicitud Habilitación y Clasificación para el R. P. A. T."
- 2. Informe técnico elaborado por el Organismo Oficial de Turismo de la Provincia (Art. N° 132)
- 3. Fotocopia Planos de obra definitivos aprobados por Municipio local o Autoridad competente, donde se dejará constancia de las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
- 4. Final de obra otorgado por la autoridad competente.
- 5. Plano y/o certificado de la ubicación de dispositivos contra incendios y de los sistemas de alarmas utilizados, visados por autoridad competente.
- 6. Fotocopia de la Habilitación Municipal o Autoridad Competente, del establecimiento.
- 7. Fotografías digitalizadas (Resolución Máx. 800 x 600 píxeles) del establecimiento, una por cada local y/o área de servicio
- 8. Fotocopia del D. N. I. del o los Propietarios, primera y segunda hoja con domicilio actualizado.
- 9. Fotocopia autenticada del contrato social legalizado para los casos en que el propietario fuera una persona de existencia jurídica.
- 10. Fotocopia autenticada del Título de Propiedad, Boleto de Compra-Venta o Contrato en caso de que los responsables del establecimiento realizaran su explotación a través del régimen de franquicia, concesión o alquiler, debidamente sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios.
- 11. Actualización de ficha técnica: completada y firmada por el titular y el proyectista con carácter de declaración jurada; donde se detallen las características de los locales, mobiliario e instalaciones con que cuenta el establecimiento; servicios que brinda y cualquier otro dato que sirva a efectos de la definición de su clase y categoría.
- 12. Fotocopia o comprobante de Inscripción en la A. F. I. P.
- 13. Fotocopia de formulario de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral (CM 01 - CM 02)
- 14. Copia Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
- 15. Presentar un libro de actas de 200 hojas foliadas para ser Habilitado por el Consejo Provincial de Alojamientos Turísticos o el Organismo Provincial de Turismo, Delegaciones de este o en la Dirección de Turismo Municipal correspondiente, para el registro de denuncias e inspecciones presentadas por los contratantes y del personal de Inspección.
- 16. Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, cuando el interesado constituya una persona física. (Ley 2.855 Art. 4º y 8º)

B - Para opción 2, llenar y presentar la siguiente documentación: Completar Puntos 1-7-8-9 y 12 al 15 del punto A

C - Para opción 3, llenar y presentar la siguiente documentación: Completar Puntos 1 a 6, 10, 13 y 15 de punto A

D - Para opción 4, presentar la siguiente documentación: Remitir Baja Municipal.

Constatada esta documentación, la Secretaria de Estado de Turismo de la Provincia otorgará la CLASIFICACIÓN PROVISORIA, asimismo realizará la INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES TURISTICAS, válida por 60 días corridos, para la tramitación de la licencia comercial respectiva. En esta instancia las autoridades locales competentes solo podrán otorgar la HABILITACIÓN COMERCIAL SIN CATEGORÍA, EN UN TODO DE ACUEDO CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY PROVINCIAL NRO. 1045 AL ORGANISMO OFICIAL DE TURISMO. La categorización sólo podrá concederse luego de transcurridos los noventa (90) días de funcionamiento del establecimiento.

IMPORTANTE: Las FOTOCOPIAS deberán estar autenticadas por Juez de Paz y/o Escribano o acompañadas con los Originales, para ser certificadas por el Consejo Provincial de Alojamientos Turísticos o el Organismo Provincial de Turismo o Delegaciones de este o en la Dirección de Turismo Municipal correspondiente.

